

pública, y a partir de las observaciones recibidas, elaboró el denominado Documento de Alcance, puesto que se consideran suficientes para elaborar dicho documento, el cual, describe los criterios ambientales que deben emplearse en las siguientes fases de la evaluación. En el Documento de Alcance, incluye también la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que el órgano promotor deberá utilizar en los estudios y análisis posteriores que se materializarán en el Estudio Ambiental Estratégico, fue aprobado el 03 de abril de 2017.

El Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, que también incluye las contestaciones a las sugerencias recibidas dentro del plazo, se remitió a los promotores del Proyecto y se puso en conocimiento del Público en general, igualmente a través de la Página web específica para información pública del PIGREMEL 2017-2022 de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente, así como a través del BOME, nº 5433, con fecha 11/04/2017.

Las aportaciones recibidas fuera de plazo no se pudieron incluir en el Documento de Alcance, puesto que ya había sido publicado, pero todas ellas se tomaron en consideración en la elaboración de la futura versión del Plan.

3.4 Versión inicial del PIGREMEL 2017-2022 y Estudio Ambiental Estratégico

A partir de las respuestas recibidas y tomando como referencia el documento de alcance, se elaboró la versión inicial del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Melilla (2017-2022) y la correspondiente versión inicial del Estudio Ambiental Estratégico, con el contenido recogido en el anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de 2013, de evaluación ambiental, a fin de continuar la tramitación ambiental del mismo.

El objeto es identificar, describir y evaluar los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del PIGREMEL 2017-2022 y considerar alternativas razonables a los mismos que sean técnica y ambientalmente viables.

Ambos documentos fueron puestos en conocimiento del órgano sustantivo el 16 de octubre de 2017, publicados en BOME el 07 de noviembre y el 10 de noviembre se publicó rectificación, y, por último, sometidos al período de información pública de, como mínimo, 45 días hábiles, que coincide con la fase de participación pública establecida en la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados y Ley 27/2006 de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Durante esta fase de información pública, los objetivos han sido:

- Facilitar el proceso de consulta y la presentación de alegaciones, informando del derecho a participar y de las formas en que se puede ejercer este derecho.
- Posibilitar un espacio para la deliberación pública sobre los contenidos y propuestas.
- Recoger las propuestas de las partes interesadas y del público para su posible incorporación al Plan.
- Contestar sobre la incorporación o no de las propuestas presentadas y las razones de la decisión adoptada.

3.5 Exposición pública de la Versión Inicial del Plan y su EAE. Alegaciones

Se sometió la Versión Inicial del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Melilla 2017-2022 y la correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica, a exposición pública:

- A través del apartado de "Ciudadanía" de la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla y concretamente en la Sección de "Coordinación y Medio Ambiente"
- A través del enlace "Anuncios" en la Página inicial de la web de la ciudad autónoma de melilla
- Mediante anuncio en el BOME núm. 5.493, de 7 de noviembre de 2017 y posterior corrección de errores en el BOME de 10 de noviembre de 2017.

En dicho anuncio se incluyó la forma y plazo donde consultar la documentación y las instrucciones para visualizar dichos documentos.

Asimismo la Versión Inicial del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Melilla 2017-2022 y la correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica se remitieron por correo electrónico y/o ordinario a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, notificando la apertura del período de exposición pública para presentación de las alegaciones que consideraran necesarias.

- GUELAYA ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
- DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
- AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
- COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA
- CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR
- CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA